



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al cuarto informe
periódico de Suiza*****I. Antecedentes**

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en el ordenamiento jurídico interno del Estado parte y los recursos judiciales de los que disponen los denunciantes de una violación de los derechos enunciados en el Pacto. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dar a conocer las disposiciones del Pacto a los agentes de la autoridad, los abogados y otros profesionales del derecho.
2. Sírvanse proporcionar información sobre el anteproyecto de ley federal de apoyo a la institución nacional de derechos humanos. En particular, sírvanse indicar cómo se garantizará la independencia de esta institución, si tendrá un mandato amplio para promover y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, y si se prevén recursos suficientes.
3. Sírvanse explicar las obligaciones previstas en la legislación del Estado parte que tienen que cumplir las empresas en materia de respeto de los derechos económicos, sociales y culturales en el marco de sus actividades, incluso en el extranjero, e indiquen el tipo de control al que están sometidas. Sírvanse indicar igualmente en qué medida las víctimas de infracciones cometidas por empresas suizas en el extranjero disponen de vías de recurso judicial en el Estado parte y expóngase ejemplos concretos. Sírvanse describir el estado actual de la iniciativa popular que lleva por título “Empresas responsables: para proteger a los seres humanos y el medio ambiente”.
4. Sírvanse indicar las medidas adoptadas y los plazos previstos para dar por alcanzado el objetivo de destinar el 0,7 % de la renta nacional bruta del Estado a la asistencia para el desarrollo.
5. En cuanto a la amenaza que supone el cambio climático para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo, sírvanse informar sobre los progresos realizados para conseguir los objetivos nacionales, en virtud del Acuerdo de París en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que el Estado parte se marcó, así como sobre las contribuciones que se propone abonar al Fondo Verde para el Clima.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 63^{er} período de sesiones (15 a 19 de octubre de 2018).



II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

6. A fin de determinar si el Estado parte está utilizando el máximo de los recursos de los que dispone para hacer efectivos los derechos enunciados en el Pacto, sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los cinco últimos años, de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza y del nivel de desigualdad, definido preferentemente como la relación entre los ingresos totales del 10 % más rico de la población y los ingresos totales del 40 % más pobre de la población;

b) Parte de los ingresos públicos que procede de los impuestos;

c) Los tipos del impuesto de sociedades y de la renta de las personas físicas, los tipos del impuesto sobre el valor añadido (excluidos los tipos aplicables a los artículos de lujo, el tabaco y el alcohol, las bebidas azucaradas y refrigerios y a los carburantes) y el porcentaje de los ingresos públicos totales que procede de los impuestos sobre la renta de las personas físicas recaudados entre el decil más rico de la población;

d) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y la proporción del gasto público total destinado a asuntos sociales (empleo, seguridad social, alimentación, vivienda, agua y saneamiento, salud, educación y cultura).

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para impedir que la política de secreto fiscal y financiero del Estado parte dé lugar a actos de fraude fiscal y corrupción, en particular por parte de empresas y particulares extranjeros acaudalados, lo que reduciría la capacidad del Estado parte, así como de otros Estados, para cumplir su obligación de actuar hasta el máximo de los recursos de los que dispongan, de conformidad con el artículo 2 del Pacto.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

8. Sírvanse facilitar información sobre los obstáculos a que se enfrenta el Estado parte para aprobar una legislación completa sobre la discriminación que se aplique de manera uniforme en toda la Confederación. Asimismo, sírvanse informar sobre la efectividad de los mecanismos jurídicos implantados para prevenir, combatir y castigar todas las formas de discriminación, directa e indirecta, y para ofrecer a las víctimas recursos eficaces por la vía civil y administrativa. Sírvanse presentar ejemplos de casos concretos.

9. Sírvanse presentar información sobre los efectos de medidas concretas adoptadas para luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y colmar las lagunas de la protección en esta materia.

10. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para combatir la estigmatización y la discriminación de los yeniches, los sintis y los romaníes, en particular en lo que respecta al disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales. En particular, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los yeniches, los sintis y los romaníes, incluidos los nómadas, tengan acceso a servicios de salud, educación y lugares de residencia y tránsito adecuados y culturalmente apropiados.

11. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación, los resultados y la evaluación de las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar la integración social de los extranjeros, en particular los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes, especialmente en lo referente al acceso al trabajo y a la educación, así como para garantizarles un nivel de vida adecuado.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

12. Sírvanse indicar el modo en que tiene previsto el Estado parte superar los obstáculos que impiden a las mujeres ocupar más cargos de categoría superior en la administración pública, la justicia, las ciencias y las empresas privadas.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte y sus efectos en la promoción de un reparto equitativo de las responsabilidades en la familia y las condiciones favorables para la conciliación de la vida familiar y profesional.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)**Derecho a trabajar (art. 6)**

14. Sírvanse información pormenorizada sobre la aplicación, los resultados y la evaluación de las medidas adoptadas para aumentar la tasa de actividad, en particular entre los grupos especialmente afectados por el desempleo, en particular los jóvenes, las personas con discapacidad y los extranjeros. Sírvanse indicar en qué medida los esfuerzos del Estado parte han contribuido a reducir las tasas de desempleo a nivel federal y cantonal.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

15. A la luz de las explicaciones proporcionadas por el Estado parte en el párrafo 120 de su cuarto informe periódico (E/C.12/CHE/4), sírvanse especificar cuáles son las medidas adoptadas para garantizar que los salarios mínimos que figuran en los convenios colectivos y los salarios en los distintos sectores donde no rige ningún convenio colectivo que garantice a los trabajadores y sus familias condiciones de vida dignas.

16. Sírvanse informar sobre la aplicación y los resultados de las medidas adoptadas para eliminar las diferencias salariales entre hombres y mujeres, en particular sobre las nuevas disposiciones legales que obligan a los empleadores de los sectores privado y público a realizar periódicamente un análisis salarial. Sírvanse proporcionar, asimismo, información sobre los controles previstos y llevados a cabo en esta materia, así como las sanciones impuestas a los infractores. Sírvanse aportar datos sobre la evolución y las medidas adoptadas para luchar contra la segregación vertical y horizontal de cariz sexista en el entorno laboral y el número de puestos de trabajo a tiempo parcial no deseados, en particular tratándose de mujeres.

17. Sírvanse especificar las medidas concretas adoptadas para garantizar que las condiciones laborales de todos los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores domésticos y los trabajadores temporeros, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 7 del Pacto, así como indicar sus efectos. Sírvanse proporcionar asimismo información sobre el número de denuncias interpuestas por malos tratos o explotación laboral, las investigaciones realizadas y las sanciones impuestas.

Derechos sindicales (art. 8)

18. Teniendo en cuenta sus recomendaciones anteriores (E/C.12/CHE/CO/2-3, párrs. 10 y 11), faciliten información detallada sobre las garantías establecidas para que el derecho de huelga se ejerza efectivamente y de conformidad con el artículo 8 del Pacto. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene la intención de modificar la ley para permitir la reincorporación de los sindicalistas despedidos arbitrariamente por sus actividades sindicales.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

19. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de métodos y criterios de fijación del nivel de las prestaciones sociales a fin de que los beneficiarios y sus familias puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas a fin de establecer normas comunes en toda la Confederación en relación con el acceso a la asistencia social. Sírvanse también proporcionar información

sobre los mecanismos y criterios para la aplicación de sanciones relacionadas con las prestaciones sociales, incluidas las prestaciones de desempleo para los jóvenes.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de guardería en todo el Estado parte. Sírvanse puntualizar en qué medida el costo de las guarderías infantiles impiden a los grupos desfavorecidos recurrir a estos servicios.

21. Sírvanse proporcionar mayor información sobre la aplicación de la reglamentación y las prácticas relativas a la reunificación familiar de los refugiados reconocidos como tales y las personas admitidas con carácter provisional, así como explicar en qué medida se ajustan a lo dispuesto en el artículo 10 del Pacto.

22. Sírvanse facilitar información sobre el acceso a la justicia y los servicios de protección y apoyo que tienen a su disposición las víctimas de la violencia doméstica y la violencia contra la mujer, en particular por lo que se refiere al acceso a los centros de alojamiento para víctimas.

23. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la Ley Federal relativa a las Medidas Coercitivas con fines de asistencia y sobre los acogimientos extrafamiliares anteriores a 1981, e indicar cómo se garantiza la participación de las víctimas y las personas afectadas. Sírvanse indicar también cómo se propone el Estado parte evitar que se repitan casos similares.

24. Sírvanse indicar cómo se aplicarán las modificaciones llevadas a cabo en la legislación del Estado parte referentes al levantamiento del secreto de la adopción, que entraron en vigor el 1 de enero de 2018, a las adopciones de niños de terceros países efectuadas antes de esa fecha.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

25. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados concretos de la ejecución del Programa Nacional para Prevenir y Combatir la Pobreza 2014-2018 y sobre los recursos asignados. Facilítese información sobre las medidas previstas por el Estado parte para seguir luchando contra la pobreza, en particular de las personas y los grupos más desfavorecidos, en concreto las personas con discapacidad y los extranjeros.

26. Sírvanse proporcionar información sobre el número de personas u hogares en el Estado parte que tienen dificultades o no tienen acceso a una alimentación suficiente. Sírvanse explicar la manera en que el Estado parte vela por que todas las personas, especialmente las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, tengan acceso a una alimentación adecuada a un costo asequible. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas adoptadas para promover una alimentación saludable en el Estado parte y luchar contra la obesidad.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

27. Sírvanse proporcionar información complementaria sobre las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de atención de la salud para los más desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad, los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados.

28. Sírvanse indicar en qué medida están disponibles y son accesibles en todo el Estado parte los servicios de salud mental adaptados, así como las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del informe sobre la salud mental en Suiza (“La santé psychique en Suisse”). Sírvanse comentar la ejecución del Plan de Acción para la Prevención del Suicidio que se menciona en el párrafo 290 del informe, así como las medidas adoptadas y los recursos asignados para garantizar su aplicación efectiva.

29. Sírvanse aportar datos estadísticos sobre el número de intervenciones quirúrgicas practicadas a lactantes y niños intersexuales. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para

garantizar la protección de la integridad física y mental, la autonomía y la libertad de elección de las personas intersexuales.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

30. Sírvanse indicar en qué medida tienen acceso a la educación los niños solicitantes de asilo alojados en los centros federales de acogida, así como los niños no acompañados; proporciónese también información sobre las medidas adoptadas para garantizar ese acceso.

31. Sírvanse describir las medidas adoptadas con miras a garantizar que los niños con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva.

32. Sírvanse indicar la tasa de escolarización en la enseñanza superior, y especificar las medidas que se han adoptado para lograr que la enseñanza superior sea accesible y asequible, en particular para las personas procedentes de familias desfavorecidas y marginadas.

Derechos culturales (art. 15)

33. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas y su impacto a nivel federal y cantonal para permitir el acceso a la educación en italiano y romanche, en particular fuera de las zonas tradicionalmente habitadas por personas pertenecientes a esas minorías. Sírvanse informar sobre los efectos de las medidas concretas adoptadas para preservar la lengua romanche y promover su uso.

34. Sírvanse describir los progresos logrados en relación con la promoción de la cultura, la historia y las tradiciones de los grupos minoritarios del país, incluidos los yeniches, los sintis y los romaníes. Infórmese también sobre las iniciativas adoptadas por el Estado parte para promover las diferentes culturas de las comunidades de los migrantes.
